



REGISTRO DE PERDIDA DE LA CALIDAD **DE COMERCIANTE**

Cartilla de registros públicos





¿En que consiste el registro de pérdida de la calidad de comerciante?

La persona natural que haya perdido la calidad de comerciante por no estar ejerciendo alguna actividad mercantil y que se encuentre matriculada en la cámara de comercio podrá informarlo y solicitar su registro.

Esto no significa que la matrícula mercantil le quede cancelada definitivamente, lo que sucede al realizar este registro, es que a partir de ese momento cesará la obligación de renovar, hasta el momento en que pueda realizar su cancelación definitiva a realice la reactivación de la misma si es su deseo.



Requisitos para el registro de pérdida de la calidad de comerciante

Presentar documento privado donde se manifieste la fecha desde la cual se perdió su calidad de comerciante por no desarrollar actividades mercantiles.

Cuando el comerciante tiene matriculado establecimiento de comercio, también podrá solicitar el registro del cierre definitivo del mismo, presentando copia del documento privado donde manifieste la fecha desde la cual cerró de manera definitiva su establecimiento de comercio.

Realizar el pago de los derechos de inscripción, que se liquidarán con la tarifa vigente al momento de solicitar la misma.



Lista de chequeo para el presente trámite

- Quien radique la solicitud directamente en las ventanillas de la Cámara de Comercio, debe presentar su documento de identidad original y vigente.
- Presentar la solicitud suscrita por el comerciante o apoderado debidamente acreditado.
- En caso de apoderado, presentar copia del poder reconocido ante notario.
- Pagar un derecho de inscripción.



Tenga en cuenta que

- Si radicas la solicitud de pérdida de la calidad de comerciante antes del 31 de marzo y tu solicitud es devuelta con una carta informando los requisitos que debes corregir o cumplir para proceder con la inscripción, recuerda reingresar el trámite y cumplir con los requerimientos adicionales dentro del mes siguiente a la fecha de devolución del documento. En caso de no hacerlo en el término indicado, será necesario renovar el año en que solicitas dicho registro.
- De acuerdo con el Artículo 38 del Código de Comercio, la falsedad de los datos que se suministran al registro mercantil será sancionada conforme al Código Penal. La ley obliga a las cámaras de comercio a formular denuncias ante la autoridad competente; para su tranquilidad reporte información veraz, ello le evitará futuros inconvenientes.





- Los derechos de inscripción que se liquidan en la radicación de los documentos son autorizados por la ley para la actividad registral.
- Para la radicación de los documentos en cámara de comercio, es necesario verificar que la matrícula que se va a afectar no esté inactiva, (por no haber actualizado sus datos, no presentar solicitudes de inscripción de actos a documentos o no haber renovado dentro de los últimos 3 años). En caso de estar inactiva, cuando se trate de sociedades o entidades sin ánimo de lucro, la solicitud de inscripción solo la puede presentar el representante legal, revisor fiscal, o cualquier miembro del órgano de administración inscrito; Para las sociedades de personas, adicionalmente a los cargos indicados anteriormente, la documentación puede ser presentada por alguno de los socios inscritos. Para personas naturales inactivas, la solicitud debe ser presentada por el titular de la matrícula que se pretende cancelar. (Circular externa 002 de 23 de noviembre de 2016).
- Si luego de revisar la solicitud de registro radicada, la Cámara de Comercio de Florencia advierte que faltan requisitos o gestiones que pueden ser resueltas por parte del peticionario, y hace un requerimiento para que se cumplan y continuar con la inscripción, el interesado contará con el término de un (1) mes contado a partir de la fecha de la comunicación, para cumplir con lo solicitado. Si vencido el plazo no se cumplen los requerimientos, se entenderá que el interesado ha DESISTIDO de su petición de registro y la Cámara de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, emitirá resolución que declara el abandono de la solicitud y ordena el archivo del trámite.



Sistema de prevención de fraudes (SIPREF)

Es fundamental para la seguridad de su sociedad, matrícula o establecimiento de comercio mantener actualizada la información reportada en los registros públicos respecto a correos electrónicos y teléfonos, de esta manera, podrá recibir las alertas que genera nuestro sistema advirtiéndole sobre la radicación, inscripción y devolución de trámites que modifican la información del registro de su empresa.

Cuando se trate de la inscripción de la constitución de una empresa o sociedad o de un nombramiento, se verifica la identidad de cada una de las personas que suscriben el documento en el caso de las constituciones, así como de las personas designadas como miembros de órganos de administración (representantes legales), apoderados y órganos de fiscalización, a través del sistema de información dispuesto para tal fin. (Sistema de Información de la Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC- para cédulas de ciudadanía y Migración Colombia para las cédulas de extranjería).



Tiempo de respuesta

El tiempo de respuesta para este servicio es de (8) horas hábiles contadas a partir de la fecha y hora de la radicación de la solicitud (24 horas desde la radicación). En todo caso el tiempo máximo será de 15 días hábiles establecido en los artículos 14 y siguientes del CPACA. Si la solicitud ingresa en horario adicional (después de la 5 P.M de la tarde, los sábados o día festivo), el tiempo establecido empezará a contar a partir del siguiente día hábil a las 8:00 am.





*Cámara de Comercio
de Florencia para el Caquetá*



centro de
atención
empresarial

NOTA: Recuerde que los sábados, domingos y festivos no son considerados días hábiles para el conteo de los términos de su trámite.

Para más información:



www.ccflorencia.org.co



contactenos@ccflorencia.org.co



3118108575



3176584601



Cámara de Comercio de Florencia



Cámara de Comercio de Florencia



Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio